

31 AGO. 2021

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1988 / VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba el reglamento de expurgo de la documentación obsoleta de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Memorandum N° 65 de fecha 27 de agosto de 2021, a través del cual la Secretaría Municipal requiere al Administrador Municipal autorización para el expurgo de documentación.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la eliminación de documentos.

DECRETO

1.- **Autorizase y Procédase** a la Eliminación de la documentación municipal desde la Secretaría Municipal, la cual se encuentra escaneada y registrada en archivos digitales; de acuerdo a lo indicado en Memorandum N° 65/2021, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- La eliminación de la documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba el Reglamento de Expurgo de la Documentación Obsoleta de la I. Municipalidad de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Dar de Baja\Documentación Municipal\2021\Eliminación de documentos SECMU.doc